



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 693-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 28 de agosto de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 339-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 28 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 680-2026-UNAJ-CU, de fecha 24 de agosto de 2026, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 339-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 28 de agosto de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 175-2026-CF-FGEE-UNAJ, a través del cual se resuelve APROBAR el Informe N° 001-2026-PRESIDENTE/DAGCS/UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026 emitido por la Comisión Permanente de Evaluación de Proceso de Contratación Docente por Invitación, que contiene los RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, para el Semestre Académico 2026-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, en proponiendo además que el inicio de labores sea a partir del 31 de agosto del 2026, al fin del Semestre Académico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 175-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, a través de la cual se dispone APROBAR el Informe N° 001-2026-PRESIDENTE/DAGCS/UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026 emitido por la Comisión Permanente de Evaluación de Proceso de Contratación Docente por Invitación, que contiene los RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, para el Semestre Académico 2026-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, con fecha de inicio de labores a partir del 31-08-2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 175-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, a través de la cual se resuelve APROBAR el Informe N° 001-2026-PRESIDENTE/DAGCS/UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026 emitido por la Comisión Permanente de Evaluación de Proceso de Contratación Docente por Invitación, que contiene los RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, para el Semestre Académico 2026-II de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos de los profesionales seleccionados, teniéndose como fecha de inicio de labores, el **31 de agosto de 2026, hasta cierre del Semestre Académico 2026-II**.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por los profesionales a ser contratados.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRUNV.
DGA.
FGEE.
OTI.
Arch. 2026.